

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de Intervención en el Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga) mediante el sistema de libre designación.

1. Entidad Local convocante.

Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga).

2. Denominación y características del Puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Intervención de clase 1.^a - 01658.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 70.105,14 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: PLD.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad referenciada en el punto 1, se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto de 2022, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

A N E X O

Bases de la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de Interventor/a General del Ayuntamiento de Fuengirola

Primera. Objeto de las bases.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria para proveer, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado interventor/a General del Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), perteneciente a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior, existente en la Relación de Puestos de Trabajo y vacante en la plantilla de puestos de trabajo de esta corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 y disposición adicional 4.ª del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda. Características del puesto.

El puesto que se provee a través de la presente convocatoria de libre designación reúne las siguientes características, estando el complemento específico calculado a 14 mensualidades:

- Corporación: Excmo Ayuntamiento de Fuengirola.
- Denominación: Interventor/a General.
- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 70.105.14 euros.
- Forma de provisión: Libre designación.
- Subgrupo: A1.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, Superior.

Tercera. Requisitos para participar en la convocatoria.

Podrán participar en la convocatoria los funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, Categoría Superior que no se encuentren comprendidos en cualesquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2. apartados a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

El cumplimiento de los requisitos señalados deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Publicidad de la convocatoria y presentación de solicitudes.

La convocatoria y sus bases, una vez aprobadas, se remitirán al órgano competente de la Comunidad Autónoma para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión al Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, con referencia precisa del número y fecha del diario en el que ha sido publicada, a efectos de publicación de extracto de dicha convocatoria en el BOE.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se han de presentar dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Excmo Sra Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, acompañando a las mismas el curriculum vitae, en el que constarán los títulos académicos; los puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública; la situación administrativa en la que se encuentre el/la solicitante y su destino actual y carácter de ocupación del mismo; experiencia profesional y servicios prestados, los estudios y cursos de formación realizados, y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado.

Asimismo, con la solicitud se aportará la documentación justificativa de los requisitos de participación, la acreditación de los méritos alegados, así como una declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impidan su participación en la convocatoria, recogidas en la base tercera de la presente convocatoria.

En relación con la documentación aportada y a efectos de la valoración de los méritos alegados se podrá recabar de quienes participen cuantas aclaraciones o documentación adicional se considere necesaria.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Quinta. Desarrollo del procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por la Concejala Delegada de Recursos Humanos se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as que se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, quedando abierto los plazos de diez días para la subsanación de posibles defectos o presentación de reclamaciones. Igualmente se dará conocimiento de la misma en el portal web del Ayuntamiento de Fuengirola (<https://sede.fuengirola.es>), apartado «Empleo Público».

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones o subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará también en la forma antes señalada.

Cualquiera de los/as aspirantes podrá ser convocado para la realización de una entrevista de carácter personal. A estos efectos, el Excmo Ayuntamiento de Fuengirola comunicará con tres días de antelación como mínimo, la fecha y hora de celebración de la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta y cargo de/la aspirante convocado. Para esa fase, la Junta de Gobierno Local podrá asistir de los cargos y personal que considere oportunos, a efectos de análisis de las distintas solicitudes o realización de entrevista.

Sexta. Resolución del procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y cumplimentadas las actuaciones señaladas en la base quinta, la Junta de Gobierno Local, procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes, a dictar la resolución correspondiente de nombramiento en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado de la misma al órgano competente de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/la candidato/a de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima. Protección de datos de carácter personal.

Los/as aspirantes, mediante la presentación de la solicitud prestarán su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través de la misma y de la documentación presentada, sean tratadas por la Concejala de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuengirola como responsable del tratamiento para gestionar su participación en la convocatoria para proveer el puesto convocado y, en su caso, proceder al nombramiento de sus datos de nombre, apellido y/o DNI, en su caso, conforme a la convocatoria y en la forma establecida para este tipo de procedimiento en la normativa aplicable.

Los datos serán reservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad intencionada y los establecidos legalmente. Del mismo modo, se declarará haber sido informado sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado, a través del Registro Municipal.

Octava. Toma de posesión.

El régimen y plazo de toma de posesión será el establecido con carácter general en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018.

Novena. Normativa supletoria.

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será aplicable el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Décima. Recursos y reclamaciones.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente, recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso competente, dentro del plazo de dos meses contado a partir de la misma fecha antes señalada, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que pueda formularse cualquier otro recurso que estime procedente.